

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/1512-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA,
CAJAMARCA**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD
VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P.
COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 11 – REINICIO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA
OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 22 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

LA ENCAÑADA, 26 DE AGOSTO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 010-2025-OCI/1512-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 11 – REINICIO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	25
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	25
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	26
APÉNDICE N° 01	27
APÉNDICE N° 02	27

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 010-2025-OCI/1512-SCC**

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 11 – REINICIO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Encañada, mediante oficio N° 000052-2024-CG-OC1512 del 8 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 1512-2025-008 en el marco de lo dispuesto en Ley N° 27785 y sus modificatorias y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Evaluar el proceso de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del saldo de obra del proyecto: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, con el propósito de verificar si los procedimientos relacionados a tales etapas se realizan conforme a las disposiciones contractuales y normativa legal aplicable e identificar posibles situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, todo ello con el fin de comunicarlos oportunamente al titular de la Entidad o a la dependencia competente, para que adopten de manera inmediata las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Hito de Control N° 11:

Verificar las condiciones de reinicio de trabajos en el marco de la ejecución del saldo de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, así como el estado de ejecución de esta y el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del ejecutor y supervisor de obra.

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito N° 11, el cual está referido al reinicio, ejecución y supervisión del saldo de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, servicio que ha sido ejecutado del 11 al 22 de agosto de 2025, en el lugar de ejecución de la obra así como en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, ubicado en el jirón Lima N° 361 – 2do. Piso– La Encañada.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

✓ Respecto del Expediente Técnico:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A del 15 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de La Encañada, en adelante la “Entidad”, aprobó el proyecto de inversión a nivel de Expediente Técnico denominado saldo de obra del proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, en adelante la “Obra”, por un monto de S/ 66,842,641.60 (sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 60/100) y un plazo de ejecución de obra de 420 días calendario, cuya estructura de costos es la siguiente:

Cuadro N° 01 Estructura de costos del expediente técnico	
DESCRIPCIÓN	COSTOS
COSTO DIRECTO	46'936,204.77
MATERIALES EN ALMACÉN EVALUADO POR PERITO	- 152,189.65
GASTOS GENERALES (10.23%)	4'801,573.75
UTILIDADES (5%)	2'346,810.24
 SUB TOTAL	53'932,399.11
IGV (18%)	9'707,831.84
 COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	63'640,230.95
SUPERVISIÓN	1'191,000.00
PACRI	1'392,317.02
EXPEDIENTE PARA AFECCIONES PREDIALES	24,232.50
MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS	117,559.40
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	477,301.73
 COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	66'842,641.60
Fuente: Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio de 2023.	



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

✓ Respecto del Procedimiento de Selección de la Ejecución de la Obra:

Con informe N° 025-2023-MDLE-GIUR/JWCP de 14 de diciembre de 2023, el gerente de Infraestructura Urbano y Rural, señor José Wilson Cruzado Portal, justifica ante el gerente Municipal, señor Paúl Rodríguez Cortez, la necesidad urgente de realizar la contratación de la ejecución del saldo de obra del proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, adjuntando para tal fin los Requerimientos Técnicos Mínimos: (Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A; el Memorando Circular N° 24-2023-MDLE/GM; el Convenio N° 492-2023; y el Expediente Técnico Digital).

Mediante Memorando N° 1972-2023/MDLE/GAyF/G de 14 de diciembre de 2023, el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, remite la documentación contenida en el informe N° 025-2023-MDLE-GIUR/JWCP, de 14 de diciembre de 2023, al jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística, para que continúe con el trámite de contratación del saldo de obra del proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”.

A través de informe N° 2441-2023-MDLE/UAyL, de 15 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística, señora Elvia Rosa Bardales Llamoga informa al gerente de Administración y Finanzas, señor Wilder Francisco Rojas Abanto, sobre el registro de participantes que se diera en la convocatoria CONV-PROC-1-2018-CE-1, para el “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca

– Cajamarca” realizada en el año 2018, indicando que se registraron 12 participantes; sin embargo, solo se presentó un solo postor; asimismo, adjunta la documentación de sustento correspondiente.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2023-MDLE, de 19 de diciembre de 2023, se resuelve: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO, “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”, con CUI N° 2326360.**

Mediante Resolución de Gerencia N° 248-2023-MDLE/GM, de 20 de diciembre de 2023, resuelve: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDLE/OEC para la contratación de EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA”.**

Mediante el Acta de Oferta y Adjudicación de la Buena Pro, Contratación Directa N° 001-2023-MDLE, suscrita el 28 de diciembre de 2023, la Entidad, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro del procedimiento de contratación directa a la empresa Consorcio Vial Chonta¹.

Mediante contrato N° 01-2024-MDLE/UAyL, de 10 de enero de 2024, la Entidad firmó contrato con el Consorcio Vial Chonta, para la ejecución del saldo de obra del proyecto “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca – Cajamarca”, por un monto de S/ 63 630 230,95 (sesenta y tres millones seiscientos treinta mil doscientos treinta con 95/100 soles) y un plazo de 420 días calendario.

Mediante Acta de inicio de obra de 10 de abril de 2024, los funcionarios de la Entidad, así como el inspector de obra y contratista, dieron inicio al plazo de ejecución del saldo de obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca – Cajamarca”.

- ✓ **Respecto a la ejecución de obra, relacionada al servicio de Control Concurrente, Hito de Control N° 11 – Reinicio, ejecución y supervisión de obra.**

Al respecto, es necesario mencionar que durante la ejecución de la obra se han realizado las siguientes suspensiones y reinicios:

Cuadro N° 2	
Suspensiones y reinicio de obra durante la ejecución de la obra	
SUSPENSIÓN / REINICIO DE PLAZO	FECHA
Suspensión de obra N° 01.	17/07/2024
Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 01.	18/11/2024
Suspensión de obra N° 02.	8/01/2025
Reinicio del plazo de ejecución de obra N°02.	2/05/2025

Fuente: Informe N°022-2025-RTRC/SO de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por ello, mediante asiento de cuaderno de obra digital N° 219 de 03 de enero de 2025, el residente de obra, el señor Marco Antonio Llique Flores, informa al inspector de obra lo siguiente:

¹ Conformado por la empresa, Patrón San Miguel Servicios Generales S.R.L, con RUC N° 204915609009; empresa García Vargas Ingenieros S.R.L, con RUC N° 20226217003 y la empresa Tel Aviv Minera & Construcción SCRL, con RUC N° 20529623233.

"[...]
Número de Asiento: 219
[...]
Descripción:

Se indica que a la fecha se han incrementado las lluvias en la zona de trabajo y son de forma permanente no permitiendo hacer ninguna clase de trabajo por lo saturado del terreno, estos hechos se anotan en los asientos, 214 de fecha 28/12/2024, 215 de fecha 30/15/2024, 216 de fecha 31/12/2024 y 217 de fecha 02/01/2025 del cuaderno de obra por parte de la Residencia solicitando las respectivas ampliaciones de plazo por causas no imputables al contratista por no poder ejecutar partidas comprendidas en la ruta crítica, La presencia de lluvias también es corroborada por la Supervisión en sus asientos, 212 de fecha 26/12/2024 y 218 de fecha 02/01/2025.

Estas precipitaciones fluviales se han venido presentando periódicamente durante todo el mes de diciembre según anotaciones en el Cuaderno de Obra por parte de la Residencia y La Supervisión y se han incrementado de forma tal impidiendo ejecutar trabajo alguno que de hacerlo pondríamos en riesgo la calidad de los trabajos y nos expondríamos a sufrir cualquier accidente por lo que se considerara la posibilidad de suspender el plazo contractual de la obra hasta que se mejoren las condiciones.

[...]".

En respuesta al precitado asiento de cuaderno de obra, el supervisor de obra utilizando el mismo instrumento técnico legal de comunicación, mediante asiento N° 220 de 03 de enero de 2025; entre otros indica que:

"[...]
Número de Asiento: 220
[...]
Descripción:

"De lo mencionado en el asiento °219 por el residente de obra se verifica la constante presencia de lluvias, lo cual imposibilita la ejecución de trabajos como la calidad de la misma, dichos sucesos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza, se trata de una situación ajena a la voluntad de las partes, por otro lado, referente a la posibilidad de suspender el plazo contractual de la obra, decimos que, esta supervisión no le corresponde determinar si procede la suspensión, dado que es la entidad quien dispone dicha acción bajo muto acuerdo con el contratista ejecutor.

[...]".

Como se puede observar mediante esta anotación, el supervisor de obra ratifica el hecho de que las fuertes lluvias continúan en la zona del proyecto dejando en potestad de la entidad la decisión para que se suscriba un acta de suspensión de obra por las causales expuestas.

El 8 de enero del 2025, las partes proceden a firmar el acta de suspensión de ejecución de obra por las razones climatológicas expuestas.

Posteriormente, el día 08 de abril del año 2025, los señores Elmer Alberto Chavarri Rojas, señor José Wilson Cruzado Portal, Nayeli Roció Chávez Gutiérrez, representantes de la Municipalidad Distrital de La Encañada; y el señor Gary Omar Cornetero Acosta, representante del CONSORCIO VIAL CHONTA se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Encañada para suscribir el "ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02" de 08 de abril de 2025, estableciéndose lo siguiente:

"[...]
CLAUSULA CUARTA: OBJETO.

"Teniendo en cuenta que, a la fecha las condiciones climáticas viene mejorando, pero todavía con la presencia de lluvias en menos intensidad, en mérito al numeral 178.7, del artículo 178, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda que el REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA", con Código Único de

Inversiones N° 2326360, Código INFOBRAS N° 96980, el 02 de mayo del año 2025, bajo los siguientes compromisos:”

El contratista “CONSORCIO VIAL CHONTA”, en coordinación con la Supervisión “CONSORCIO SUPERVISOR VIAL”, y la Municipalidad Distrital de La Encañada, los días el 14 y 15 de abril de 2025, se constituirán a realizar un diagnóstico del estado actual de la obra.

El día miércoles 16 de abril de 2025, nos reunimos en las instalaciones de la Municipalidad distrital de la Encañada a evaluar y tomar decisiones sobre el diagnóstico realizado descrito en el párrafo anterior.

*El día lunes 21 de abril del año 2025, se iniciará con los trabajos preliminares (movilización de equipo, maquinaria, acondicionamiento) y trabajos de contingencia; los cuales serán cuantificados por la supervisión.”
[...].*

Siendo que, los días 11 y 12 de agosto de 2025 la comisión del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Encañada realizó visitas de inspección física a la obra a fin de verificar dicho reinicio de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del Hito N° 11, el cual está referido al reinicio, ejecución y supervisión de la obra, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca” en adelante “Saldo de obra”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EJECUCIÓN DE OBRA PRESENTA RETRASO INJUSTIFICADO; DEBIDO A QUE, DURANTE EL MES DE JULIO, LA VALORIZACIÓN N° 9, FUE MENOR AL 80% DEL AVANCE PROGRAMADO; ASIMISMO, LA EMPRESA EJECUTORA, NO PRESENTÓ EL CALENDARIO ACELERADO DISPUESTO POR EL SUPERVISOR DE OBRA, HECHO QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y NORMATIVO, PUDIENDO GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO, PENALIDADES Y UNA POSIBLE INTERVENCIÓN ECONÓMICA O RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA.**

a) Condición:

De la revisión del cuaderno de obra digital, se pudo advertir que, mediante asiento N°471 de 2 de agosto de 2025 realizado por el supervisor de obra, Señor. Rooswelt Teofanes Romero Collazos, manifiesta lo siguiente:

“[...] Número de Asiento: 471
[...]

Descripción: Conforme a la verificación técnica realizada en campo y tras el proceso de sincronizado y conciliación de metrados ejecutados a la fecha, se deja constancia que el avance físico acumulado de la obra se encuentra por debajo del 80% con respecto al avance programado contractualmente.

En atención a lo dispuesto en el numeral 203.1 del artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, el cual establece que “cuando el avance acumulado de obra ejecutada sea menor al 80% del programado, la Supervisión solicitará al contratista la presentación de un calendario acelerado que permita cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato”. Por tanto, en estricto cumplimiento de nuestras funciones y en mérito del art 203 Demoras Injustificadas en la ejecución de obra, se dispone a la contratista CONSORCIO VIAL CHONTA a alcanzar el nuevo calendario contemplando la aceleración de los trabajos. para su revisión y derivación a la entidad esta Supervisión requiere formalmente al Contratista la presentación de dicho

calendario acelerado, el cual deberá incluir las medidas técnicas, logísticas y de recursos necesarias que garanticen el cumplimiento del plazo de ejecución establecido contractualmente.

La presente anotación se efectúa a fin de dejar constancia del requerimiento y dar inicio al procedimiento que corresponde de acuerdo a ley.

[...].

De lo anterior se advierte que el supervisor de obra, en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes que rigen la ejecución de la obra, procede a disponer la presentación de un calendario acelerado de ejecución de obra, ello porque a la fecha de evaluación correspondiente al periodo del mes de julio, la obra presenta un retraso superior al 80% del avance acumulado programado, con la finalidad de poder remontar el atraso en la ejecución de obra que se ha evidenciado mediante el informe de valorización N° 9.

Del mismo modo, también se ha podido evidenciar la anotación en cuaderno de obra digital mediante asiento N°476 de 05 de agosto del 2025, en la cual el Residente de Obra señor Vásquez López, Gerardo plasma entre otros lo siguiente:

"[...]
Número de Asiento: 476
[...]
Descripción:

[...]
B) Respecto al Asiento N° 471 del 02/08/2025, a través del el Supervisor ha solicitado se dé a conocer el calendario acelerado ante el supuesto incumplimiento injustificado del 80% del avance físico programado ejecutado durante el mes de Julio del 2025; se hace saber que lo solicitado no resulta atendible, puesto que conforme al Artículo 203 del RLCE, sólo corresponde exigir calendario acelerado en caso de retraso injustificado; sin embargo, en el presente caso el retraso se encuentra justificado por lo que se indica: i) La ejecución de mayores metrados autorizados por el Supervisor para partidas de movimiento de tierras, muros de contención, puente molino del arco y transporte y, ii) La necesidad de prestaciones adicionales, como es el caso de los "ensayos de deflectometría" que afecta las partidas de subbase y base granular; iii) La mayor longitud de una vía alterna genera desinterés por parte de los transportistas y transeúntes; y, genera dificultad para el cierre del tránsito por periodo prolongados e imposibilita realizar voladura de roca fija en forma masiva.
[...]"



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

Como se puede apreciar, mediante el asiento antes descrito, el Residente de Obra pone de manifiesto las razones por las cuales considera que la aplicación del calendario acelerado de obra no es viable, expresando que se viene desarrollando la ejecución de mayores metrados; así como, la necesidad de adicionales de obra; además, de que las condiciones de ejecución no permiten un normal ni célebre tránsito a los puntos de trabajo entre otros.

Sin embargo, frente a lo anteriormente manifestado por el Residente de Obra; el Supervisor de Obra, utilizando el mismo mecanismo de comunicación técnico legal realiza la anotación del asiento N° 479 en el cual da respuesta al asiento N°476, desestimando el sustento realizado por el Residente de Obra y manifestando su firme solicitud de la presentación del Calendario Acelerado de Obra, indicando lo siguiente:

"[...]
Número de Asiento: 479
[...]
Descripción:

B) En referencia a la anotación del Residente de Obra sobre el Asiento N° 471 del 02/08/2025, mediante el cual esta Supervisión solicitó la presentación de un calendario

acelerado por el incumplimiento del 80% del avance físico programado correspondiente al mes de julio de 2025, se deja expresa constancia que:

1. Lo manifestado por el contratista respecto a que dicho incumplimiento estaría "justificado", carece de sustento técnico y contractual válido, siendo incongruente pretender invalidar una disposición normativa con argumentos no formalmente acreditados ni registrados oportunamente en cuaderno de obra.
2. Se recuerda que el Artículo 203º del RLCE establece que corresponde la presentación de un calendario acelerado cuando se configure un retraso injustificado, y en este caso, existe una diferencia significativa entre el avance programado y el ejecutado, sin que se haya comunicado ni sustentado formalmente durante el mes en evaluación las causas que hoy se alegan como justificantes.
3. Cabe señalar además que, durante el mes de julio de 2025, el contratista, a través del Residente de Obra, no alertó ni consignó en el cuaderno de obra los riesgos que hoy se mencionan como causa de retraso, y, por el contrario, dio respuesta positiva a las recomendaciones formuladas por esta Supervisión, comprometiéndose a continuar con el ritmo de ejecución conforme al cronograma vigente, lo cual contradice las justificaciones posteriores que hoy se pretenden invocar.
4. Respecto a los ítems mencionados (i, ii, iii), esta Supervisión solicita se remita un informe técnico detallado que sustente documentalmente los siguientes puntos:

i) Los mayores metrados autorizados por esta Supervisión durante el mes de julio para partidas de movimiento de tierras, muros de contención, puente Molino del Arco y transporte: adjuntar autorizaciones, metrados ejecutados y registros respectivos.

ii) La afectación por la necesidad de prestaciones adicionales como los ensayos de deflectometría: indicar fechas, comunicaciones, y cómo ello ha impactado específicamente en el avance físico mensual.

iii) Las limitaciones relacionadas a la vía alterna: presentar evidencias del supuesto desinterés de transportistas y restricciones documentadas en el cierre de vía que hayan impedido la ejecución de voladuras o trabajos programados. Asimismo, se tiene el compromiso por parte de los transportistas de dar toda la facilidad de tomar vías alternas para su libre tránsito.

5. Asimismo, se reitera y exhorta nuevamente al Residente de Obra a evitar realizar anotaciones en el cuaderno de obra sin el debido criterio técnico y sustento documental, ya que ello genera distorsión en el seguimiento contractual y administrativo del proyecto, y contraviene los principios de veracidad y objetividad que rigen la ejecución de obra pública.
6. **Finalmente, esta Supervisión mantiene firme la solicitud de presentación del calendario acelerado, conforme a lo establecido en el RLCE y en estricto cumplimiento del contrato**, quedando a la espera del informe técnico requerido para su debida evaluación y pronunciamiento posterior.

[...]".

Finalmente, se ha podido advertir la anotación en cuaderno de obra del asiento N° 496, de 11 de agosto de 2025, realizado por el Supervisor de Obra, en el cual deja constancia que a esa fecha se venció el plazo de ley para la presentación del calendario acelerado solicitado dispuesto mediante anotación de cuaderno de obra en el asiento N° 471, indicando además, que procederá a informar a la entidad de tal hecho a fin de que tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

"[...]
Número de Asiento: 496
[...]

Descripción: Se deja Constancia que con 02/08/2025 esta Supervisión requirió al contratista, mediante anotación en cuaderno de obra N° 471 la presentación del calendario acelerado de ejecución conforme a lo dispuesto en el numeral 203.1 del

artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, el cual establece que "cuando el avance acumulado de obra ejecutada sea menor al 80% del programado. Habiendo vencido el plazo dispuesto según el RLCE para su presentación, se deja Constancia que el contratista no ha cumplido con entregar el referido calendario acelerado, configurándose un incumplimiento de sus obligaciones contractuales según lo dispuesto en el Contrato N°01-2024-MDLE/UAYL e lo establecido en el RLCE. Esta Supervisión informará a la Entidad a fin de que se adopten las medidas contractuales correspondientes, tales como la aplicación de penalidades y demás acciones que correspondan conforme a ley.

[...].

Es así que, la comisión de control procedió a recabar mayor información agenciándose de la Carta N° 035-2025-LRM/CSV de 12 de agosto de 2025 suscrita por la señorita Leydi Fernanda Rojas Mamani, cuyo asunto es "*Comunico incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del consorcio vial chonta*"; documento que contiene el Informe N° 022-2025-RTRC/CO de 11 de agosto de 2025; en la cual, el jefe de supervisión informa lo siguiente:

[...]

3. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

- Durante la verificación del avance físico acumulado de la obra correspondiente al mes de julio se ha constatado que el Consorcio Vial Chonta ha incurrido en retrasos significativos respecto al cronograma contractual vigente, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 203.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se activó la etapa de calendario acelerado con el objetivo de que el contratista recupere el desfase y continúe la ejecución en los plazos establecidos.
[...]
- Este incumplimiento constituye una falta a sus obligaciones contractuales lo cual Configura sanciones establecidas según el Contrato N° 01-2024 – MDLE/UAIL así mismo esta situación está prevista en el artículo 203 demoras injustificadas en la ejecución de obra, el cual establece en el numeral 203.4. la falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución de contrato, el nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliación de plazo
- Por tanto, no habiendo alcanzado el calendario acelerado esta supervisión informa de inmediato a la entidad a fin de que se pueda evaluar las acciones contractuales correspondientes.

4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00

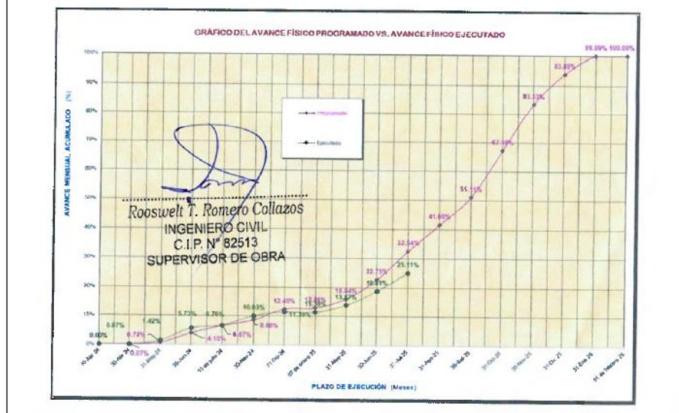


Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

continua en la siguiente página

PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	
9.79%	Programado Parcial al 31 de julio del 2025
6.30%	Ejecutado Parcial al 31 de julio del 2025
32.54%	Programado Acumulado al 31 de julio del 2025
25.11%	Ejecutado Acumulado al 31 de julio del 2025
Situación actual de obra	Se encuentra ATRASADA en un 7.49 %
% avance ejecutado < 80% Artº 203 del RLCE	La obra se encuentra en retraso injustificado, resultando el monto de la valorización acumulada al mes de Julio en un 77.17% resultando < al 80% del monto de la valorización acumulada programada.

CURVA "S"



"[...]
Artículo 203 Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

[...]
203.4 La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

[...]"

Por lo que, estando a la fecha la Entidad debidamente notificada e informada del hecho, ésta debe tomar las acciones pertinentes conforme a ley y emitir el pronunciamiento correspondiente.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"[...]
Artículo 161. Penalidades.

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

[...]
161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

[...]
Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
b.2) Para obras: $F = 0.15$
[...]

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

[...]

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

[...]

Artículo 204. Intervención Económica de la Obra

204.1. La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

204.2. Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

204.3. Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia.
[...].

➤ **Contrato N° 01-2024-MDLE/UAyL, de 10 de enero de 2024.**

[...]

CLAUSULA NOVENA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

La municipalidad distrital de la Cañada podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra. Las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor o por incumplimientos de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos según lo previsto en el artículo 204 del reglamento se aplicará la Directiva número 013-2019 – OCE/CD intervención económica de obra.

[...]

CLAUSULA VIGÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[...].

c) Consecuencia:

El retraso injustificado en la ejecución de la obra, podría generar penalidades y ampliaciones de plazo, generando mayores demoras en la entrega del servicio previsto a la población

beneficiaria; además la no presentación del calendario acelerado de obra podría generar una intervención económica o resolución de contrato, afectando directamente la continuidad del proyecto, lo que provocaría una nueva paralización de la obra, dejándola por segunda vez en condición de no culminada.

2. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO EJECUTOR Y SUPERVISOR EN OBRA, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMÁS, DE GENERAR PENALIDADES Y POSIBLES PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

a) Condición:

De la revisión de la documentación proporcionada por La Entidad² y de la visita de inspección realizada los días 11³ y 12⁴ de agosto de 2025, la Comisión de Control verificó la presencia de su personal clave, propuestos por el Ejecutor y Supervisión de obra, consignado en la estructura de costos del expediente técnico que rige la ejecución de la obra.

En relación al personal clave del Ejecutor de Obra:

Al respecto, el expediente técnico que rige la ejecución de la presente obra, en su apartado **07.05 Detalles de Gastos Generales**, establece el personal que debe participar en la ejecución del proyecto; así como, el porcentaje de su incidencia, tal como se puede verificar en la siguiente imagen:

Imagen N° 01
Gastos Generales Variables



EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - COMBEYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA".

Análisis de Gastos Generales
Gastos Generales Variables

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Undidad
I	Mano de Obra Indirecta			
A	Área de Producción			
	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	14.00
	Ing. Asistente de Obra	Mes	1.00	14.00
	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	14.00
	Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	1.00	14.00
	Especialista ambiental y Social	Mes	1.00	14.00
	Dibujante en CAD	Mes	1.00	14.00
	Maestro de obra	Mes	1.00	14.00
	Control de Calidad			
	Ingeniero Responsable de QC	Mes	1.00	14.00
	Supervisor de Calidad	Mes	1.00	14.00
	Técnico Laboratorista	Mes	1.00	14.00
	Ayudante de laboratorio	Mes	1.00	14.00
	Planeamiento y Control de Obra			
	Ingeniero Jefe de Oficina Técnica	Mes	1.00	14.00
	Ingeniero de Costos y Valorizaciones	Mes	1.00	14.00
	Topografía			
	Jefe de Topografía de seguimiento y Control Topográfico	Mes	1.00	14.00
	Topógrafo	Mes	1.00	14.00
	Beneficios sociales (53%)	gib	0.53	1.00
B	Administrativo			
	Administrador de Obra	Mes	1.00	14.00
	Almacenero	Mes	1.00	14.00
	Encargado de Reportes y Tareaje	Mes	1.00	14.00
	Guardian	Mes	1.00	14.00
	Beneficios sociales (53%)	gib	0.53	1.00

Firma: Héctor Gómez Cabanillas
INGENIERO CIVIL
REG.CP/N° 118970

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio del 2023.

² Carta N°034-2025.CVCH de 19 de agosto de 2025.

³ ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025.

⁴ ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.

Los días 11 y 12 de agosto de 2025, la comisión de control realizó la visita de inspección a la obra, donde se verificó la asistencia del personal en campo del Consorcio Ejecutor, siendo este el siguiente.

El día 11 de agosto de 2025, se constató la presencia de los siguientes profesionales:

1. Gerardo Vásquez López, residente de obra.
2. Henrry Josué Villanueva Bazán, especialista en suelos y pavimentos.
3. Frank Joseph Leiva Bringas, ingeniero de Oficina Técnica.
4. Alexander Mantilla Cortez, especialista ambiental.
5. Luz Sánchez Chávez, especialista social.
6. Luis Adrián Rosell Llanos, especialista en seguridad.
7. Álvaro Ahumada Velarde, responsable de calidad.

El día 12 de agosto se verificó la presencia de los siguientes profesionales:

1. Gerardo Vásquez López, residente de obra.
2. Alexander Mantilla Cortez, especialista ambiental.
3. Luz Sánchez Chávez, especialista social.
4. Luis Adrián Rosell Llanos, especialista en seguridad.
5. Álvaro Ahumada Velarde, responsable de calidad.

Tal como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

Imagen N°2					Imagen N°3																																																																																																																																
Anexo 1: Control de Asistencia del Ejecutor de obra					Anexo 1: Control de Asistencia del Ejecutor de obra																																																																																																																																
<p>ANEXO 1: CONTROL DE ASISTENCIA:</p> <p>En punto de obra del proyecto Distrito de La Encrucijada, Provincia de Cajamarca, siendo las 09:00 H. del dia 11 de agosto de 2025, se hicieron presente en el lugar de ejecución de la obra denominada: "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZO – C.P. CONDORATO, PROVINCIA DE CAJAMARCA" al adelante la "Obra", materia de Servicio de Control Concurrente, los profesionales del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encrucijada, con la finalidad el verificar la presencia del personal técnico y administrativo de la empresa Ejecutora y Supervisora, entre otros; lo cual, se realizó con el acompañamiento de representantes de la Municipalidad Distrital de la Encrucijada.</p> <p>El resultado de la visita de verificación los profesionales del Contratista y Supervisión se detallan a continuación:</p> <p>PERSONAL DEL CONTRATISTA "CONSORCIO VIAL CHONTA"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>Nombres y Apellidos</th><th>DNI</th><th>CARGO</th><th>PRESENTE EN OBRA (S/NO)</th><th>FIRMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Henry J. Villanueva Bazán</td><td>4645635</td><td>Especialista Suelos</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>Frank Joseph Leiva Bringas</td><td>1057111</td><td>Ingeniero de Oficina Técnica</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>Gerardo Vásquez López</td><td>3612539</td><td>Residente</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>Alexander Mantilla Cortez</td><td>3010941</td><td>Especialista Ambiental</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>Luz Sánchez Chávez</td><td>24459291</td><td>Esp. Social</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>Luis Adrián Rosell Llanos</td><td>2853255</td><td>Esp. Seguridad</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td>Álvaro Ahumada Velarde</td><td>4739929</td><td>Res. Contable</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <p>46635114</p>	Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (S/NO)	FIRMA	1	Henry J. Villanueva Bazán	4645635	Especialista Suelos	sí		2	Frank Joseph Leiva Bringas	1057111	Ingeniero de Oficina Técnica	sí		3	Gerardo Vásquez López	3612539	Residente	sí		4	Alexander Mantilla Cortez	3010941	Especialista Ambiental	sí		5	Luz Sánchez Chávez	24459291	Esp. Social	sí		6	Luis Adrián Rosell Llanos	2853255	Esp. Seguridad	sí		7	Álvaro Ahumada Velarde	4739929	Res. Contable	sí		8						9						10						<p>ANEXO 1: CONTROL DE ASISTENCIA:</p> <p>En punto de obra del proyecto Distrito de La Encrucijada, Provincia de Cajamarca, siendo las 09:00 H. del dia 12 de agosto de 2025, se hicieron presente en el lugar de ejecución de la obra denominada: "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZO – C.P. CONDORATO, PROVINCIA DE CAJAMARCA" al adelante la "Obra", materia de Servicio de Control Concurrente, los profesionales del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encrucijada, con la finalidad el verificar la presencia del personal técnico y administrativo de la empresa Ejecutora y Supervisora, entre otros; lo cual, se realizó con el acompañamiento de representantes de la Municipalidad Distrital de la Encrucijada.</p> <p>El resultado de la visita de verificación los profesionales del Contratista y Supervisión se detallan a continuación:</p> <p>PERSONAL DEL CONTRATISTA "CONSORCIO VIAL CHONTA"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th><th>Nombres y Apellidos</th><th>DNI</th><th>CARGO</th><th>PRESENTE EN OBRA (S/NO)</th><th>FIRMA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Jesús Antonio Rosell Flores</td><td>2002015</td><td>Gerente de la Obra Responsable de la Contraloría de la Obra</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td>Alejandra Arriaga V.</td><td>4233813</td><td>Control de Calidad</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td>Luz Sánchez Chávez</td><td>24459291</td><td>Especialista Social</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td>Gerardo Vásquez López</td><td>3612539</td><td>Residente</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td>Alexander Mantilla Cortez</td><td>3010941</td><td>Especialista Ambiental</td><td>sí</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Observaciones:</p> <p>46635114</p>	Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (S/NO)	FIRMA	1	Jesús Antonio Rosell Flores	2002015	Gerente de la Obra Responsable de la Contraloría de la Obra	sí		2	Alejandra Arriaga V.	4233813	Control de Calidad	sí		3	Luz Sánchez Chávez	24459291	Especialista Social	sí		4	Gerardo Vásquez López	3612539	Residente	sí		5	Alexander Mantilla Cortez	3010941	Especialista Ambiental	sí		6						7						8						9						10					
Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (S/NO)	FIRMA																																																																																																																																
1	Henry J. Villanueva Bazán	4645635	Especialista Suelos	sí																																																																																																																																	
2	Frank Joseph Leiva Bringas	1057111	Ingeniero de Oficina Técnica	sí																																																																																																																																	
3	Gerardo Vásquez López	3612539	Residente	sí																																																																																																																																	
4	Alexander Mantilla Cortez	3010941	Especialista Ambiental	sí																																																																																																																																	
5	Luz Sánchez Chávez	24459291	Esp. Social	sí																																																																																																																																	
6	Luis Adrián Rosell Llanos	2853255	Esp. Seguridad	sí																																																																																																																																	
7	Álvaro Ahumada Velarde	4739929	Res. Contable	sí																																																																																																																																	
8																																																																																																																																					
9																																																																																																																																					
10																																																																																																																																					
Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (S/NO)	FIRMA																																																																																																																																
1	Jesús Antonio Rosell Flores	2002015	Gerente de la Obra Responsable de la Contraloría de la Obra	sí																																																																																																																																	
2	Alejandra Arriaga V.	4233813	Control de Calidad	sí																																																																																																																																	
3	Luz Sánchez Chávez	24459291	Especialista Social	sí																																																																																																																																	
4	Gerardo Vásquez López	3612539	Residente	sí																																																																																																																																	
5	Alexander Mantilla Cortez	3010941	Especialista Ambiental	sí																																																																																																																																	
6																																																																																																																																					
7																																																																																																																																					
8																																																																																																																																					
9																																																																																																																																					
10																																																																																																																																					
<p>Fuente: ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025.</p> <p>Descripción: Anexo 1: Control de Asistencia del Ejecutor de obra de 11 de agosto de 2025.</p>	<p>Fuente: ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.</p> <p>Descripción: Anexo 1: Control de Asistencia del Ejecutor de obra de 12 de agosto de 2025.</p>																																																																																																																																				

Posteriormente, mediante Acta de Entrega de Información N.º 01-2025-CG/OC1512-SCC-CUI N.º 2326360-H11, de 20 de agosto de 2025; se obtiene el calendario de participación de personal clave del Consorcio Vial Chonta, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen N° 4 Calendario de participación de personal clave del Consorcio Vial Chonta																																																																																																	
b) En función de la relación del personal clave de acuerdo a Contrato N° 01-2024-MDLE/UAYL., se presenta el siguiente cuadro de participación y asistencia del personal clave para el presente mes, el cual muestra la asistencia del personal clave durante una semana normal:																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th><th>Cantidad</th><th>Lunes</th><th>Martes</th><th>Miércoles</th><th>Jueves</th><th>Viernes</th><th>Sábado</th><th>Domingo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td><td>1</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr> <td>Especialista en suelos pavimentos</td><td>1</td><td>OC</td><td>C</td><td>OC</td><td>C</td><td>OC</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr> <td>Especialista en seguridad y salud ocupacional</td><td>1</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr> <td>Especialista ambiental</td><td>1</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>OC</td><td></td></tr> <tr> <td>Especialista social</td><td>1</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr> <td>Ingeniero responsable control de calidad</td><td>1</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr> <td>Ingeniero de oficina técnica</td><td>1</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr> <td>Ingeniero Jefe de Topografía</td><td>1</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td><td>C</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Leyenda * En Campo ** Oficina Cajamarca</p>								CARGO	Cantidad	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Residente de obra	1	C	C	C	C	C	C	C	Especialista en suelos pavimentos	1	OC	C	OC	C	OC	C	C	Especialista en seguridad y salud ocupacional	1	C	C	C	C	C	C	C	Especialista ambiental	1	C	C	C	C	C	OC		Especialista social	1	C	C	C	C	C	C	C	Ingeniero responsable control de calidad	1	C	C	C	C	C	C	C	Ingeniero de oficina técnica	1	C	C	C	C	C	C	C	Ingeniero Jefe de Topografía	1	C	C	C	C	C	C	C	Total	8							
CARGO	Cantidad	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo																																																																																									
Residente de obra	1	C	C	C	C	C	C	C																																																																																									
Especialista en suelos pavimentos	1	OC	C	OC	C	OC	C	C																																																																																									
Especialista en seguridad y salud ocupacional	1	C	C	C	C	C	C	C																																																																																									
Especialista ambiental	1	C	C	C	C	C	OC																																																																																										
Especialista social	1	C	C	C	C	C	C	C																																																																																									
Ingeniero responsable control de calidad	1	C	C	C	C	C	C	C																																																																																									
Ingeniero de oficina técnica	1	C	C	C	C	C	C	C																																																																																									
Ingeniero Jefe de Topografía	1	C	C	C	C	C	C	C																																																																																									
Total	8																																																																																																
Fuente: CARTA N°034-2025.CVCH de 19 de agosto de 2025. Descripción: El señor Gary Omar Cornetero Acosta remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras información respecto del "Cronograma de participación del personal clave".																																																																																																	

Analizando la información precedente encontramos que personal clave del Consorcio Vial Chonta, no estaría participando de la ejecución de obra, conforme su calendario respectivo tal como se advierte en la siguiente tabla:

Tabla N° 1 Relación de plantel profesional clave del Consorcio Vial Chonta que no se encontró en obra				
Nº	Cargo	Condición	Asistencia día 11/08	Asistencia día 12/08
1	Ing. jefe de topografía	CLAVE	NO	NO
2	Especialista en suelos pavimentos	CLAVE	SÍ	NO
3	Ingeniero de oficina técnica	CLAVE	SÍ	NO

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio del 2023; CARTA N°034-2025.CVCH de 19 de agosto de 2025; Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025, Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto, se evidencia que el Consorcio Vial Chonta, viene desarrollando sus actividades, sin contar con el personal clave, de acuerdo al calendario de participación, que podrían generar posibles pagos por servicios no prestados; así como penalizaciones; además, de poner en riesgo la calidad de los trabajos al no contar con dirección técnica, control permanente y oportuno que garantice el cumplimiento de las metas del proyecto.

En relación al personal del Supervisor:

Al respecto, el expediente técnico que rige la ejecución de la presente obra, en su apartado **07.06 Detalles de Gastos de Supervisión**, establece el personal que debe participar en la ejecución del proyecto; así como, el porcentaje de su incidencia, tal como se puede verificar en la siguiente imagen:

Imagen N° 5

Detalles de Gastos de Supervisión

GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES (Relacionados con el tiempo de ejecución de la obra)				
Item	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PARTICIPACION (%)
2.2.1. profesionales				
2.2.1.1 Ingeniero Supervisor (Incluye beneficios sociales)		mes	14,00	100,00%
2.2.1.2 Ingeniero Civil Asistente de Supervisión		mes	10,00	100,00%
2.2.1.3 Ingeniero civil especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial		mes	14,00	50,00%
2.2.1.4 Ingeniero especialista en Diseño Estructural		mes	14,00	50,00%
2.2.1.5 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional		mes	14,00	50,00%
2.2.1.6 Ing. Especialista de calidad		mes	14,00	50,00%
2.2.1.7 Especialista ambiental y Social		mes	14,00	50,00%
2.2.1.8 Ingeniero especialista en Hidrología e Hidráulica		mes	14,00	50,00%
2.2.1.9 Ingeniero Geólogo especialista en Geología y Geotecnia		mes	14,00	50,00%
2.2.1.10 Ingeniero Civil especialista en Costos y presupuestos		mes	14,00	50,00%
2.2.1.11 Movilidad, alimentacion, otros		GBL	14,00	100,00%
2.2.2 Profesionales - Personal Técnico de Apoyo				
2.2.2.1 Dibujante CAD y SIG		mes	14,00	25,00%
2.2.2.2 Técnico en Metrados		mes	14,00	25,00%
2.2.2.3 Topógrafo		mes	14,00	100,00%
2.2.2.5 Chofer		mes	14,00	100,00%
2.2.2.6 Secretaria		mes	14,00	100,00%
2.2.2.7 Auxiliar de Oficina		mes	14,00	25,00%
2.2.2.8 Movilidad, alimentacion, otros		GBL	14,00	100,00%

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDI/E/A de 15 de junio del 2023.

Ahora bien, de la visita de inspección **en campo** realizada a la obra los días 11 y 12 de agosto de 2025, respecto a la asistencia del personal clave de la Supervisión de Obra, se constató la presencia de los señores Sixto Sullón Imán, Ingeniero especialista en Diseño Estructural; Rooswelt Teofanes Romero Collazos, Ingeniero Supervisor; Noe Requelme Arteaga, Ingeniero especialista en Hidrología e Hidráulica y Jhean Benjamín Contreras Peralta, Ingeniero civil especialista en topografía: como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:02 05/01



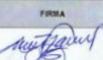
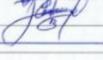
Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Número: 20220000000000000000

Imagen N° 6
Anexo 1: Control de Asistencia de la Supervisión de Obra

CONTRALORÍA
CORTESIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

El resultado de la visita de verificación los profesionales de la Supervisión se detallan a continuación:

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN "CONSORCIO SUPERVISOR VIAL"

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESIDENTE EN CIRCA (SÍ/NO)	FIRMA
1	SIXTO SILVIA JUAN	2875568	Estructuras	Sí	
2	ROBERTO A. GARCIA MARIANO Cifra 405	4043387	Supervisores	Sí	
3	Vicente Reparante ATENCION	1043387	Hidráulico	Sí	
4	José B. Gómez Pachón	3011111	Tegoropas	Sí	

Observaciones:

Fuente: ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-
CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Anexo 1: Control de Asistencia de 11 de
agosto de 2025

Imagen N° 7
Anexo 1: Control de Asistencia de la Supervisión de Obra

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

El resultado de la visita de verificación los profesionales de la Supervisión se detallan a continuación:

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN "CONSORCIO SUPERVISOR VIAL"

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN COPIA (S/NO)	FIRMA
1	Ricardo Ernesto Ruiz Ríos	4740856 2015	SUPERVISOR	Sí	
2	Sixto Soria Ferraz	2083566	ESTADISTICO	Sí	
3	Walter Alejandro Arango	4003342	Geodista / Hidrografico	Sí	
4	José B. Cárdenas Peralta	3089421	Topografo	Sí	
5					

Observaciones:

16635V4

Fuente: ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 002-2025-
CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Anexo 1: Control de Asistencia de 12 de
agosto de 2025

Analizando la información precedente encontramos que personal clave del Consorcio Supervisor Vial, no estaría participando de la ejecución de obra, conforme su coeficiente de participación, estipulado en el expediente técnico contractual, tal como se advierte en la siguiente tabla:

Tabla N° 2 Relación de plantel profesional clave del Consorcio Supervisor Vial que no se encontró en obra				
Nº	Cargo	Condición	Asistencia día 11/08	Asistencia día 12/08
1	Ingeniero civil asistente de supervisión	NO CLAVE	NO	NO

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio del 2023; Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025; Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

De lo expuesto, se evidencia que el Consorcio Supervisor Vial, viene desarrollando sus actividades, sin contar con el personal clave, de acuerdo al coeficiente de participación, estipulado en el expediente técnico contractual, que podrían generar posibles pagos por servicios no prestados; así como penalidades; además, de poner en riesgo la calidad de los trabajos al no contar con supervisión técnica, control permanente y oportuno que garantice el cumplimiento de las metas del proyecto.

b) Criterio:



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y modificatorias**

"[...]

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra."

[...]"



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

- **Contrato N° 01-2024-MDLE/UAyL de 10 de enero de 2024 celebrado entre La Entidad y el Consorcio Vial Chonta, para la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca".**

"[...]

**Clausula vigésima tercera: Penalidades
Otras Penalidades**

[...]			
2	<i>En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado y/o debidamente sustituido.</i>	<i>(0.05 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del supervisor de la obra</i>
[...]			

[...]"

- Contrato N° 06-2024-MDLE/UAyL de 31 de octubre de 2024 celebrado entre La Entidad y el Consorcio Supervisor Vial, para la Supervisión del saldo de obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca".

"[...]
Clausula decima tercera: Penalidades
Otras Penalidades

[...]			
2	<i>En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado y/o debidamente sustituido.</i>	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad
[...]			

[...].

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría a la calidad de los trabajos ejecutados; además, de generar penalidades y posibles pagos por servicios no prestados.

3. CONSORCIO EJECUTOR INCUMPLE CON LOS EQUIPOS MÍNIMOS OFERTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO; ADEMÁS, DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES SEGÚN CONTRATO.

a) Condición:

La maquinaria mínima especificada en las bases del procedimiento de selección; así como en el contrato de ejecución de obra, se detalla en la siguiente tabla.

TABLA N° 3 VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA MÍNIMA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO		
DESCRIPCIÓN	UND	REQUERIDO SEGÚN BASES Y CONTRATO
[...]		
CAMION VOLQUETE 15m3	UND	15
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	UND	3
TRACTOR DE ORUGA	UND	4
CARGADOR SOBRE LLANTAS	UND	1
RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTAS	UND	2
MOTONIVELADORA	UND	2
CAMIONETA PIKUP	UND	1
[...]		

Fuente: Bases de la Contratación Directa N° 01-2023-MDLE de 21 de diciembre de 2023;
Contrato N°01-2024-MDLE/UAyL, de 10 de enero de 2024.

Es así que, durante la visita realizada, se suscribió el Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11, de 12 de agosto de 2025, respecto de la presencia de maquinaria mínima en obra, encontrando lo siguiente:

Tabla N° 4 Maquinaria presente en campo el día 12 de agosto del 2025			
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
EXCAVADORA DE ORUGA	UND.	1	336 D CAT
RETROEXCAVADORA	UND.	1	420F CAT
CAMIÓN	UND.	1	M6J-895
CAMIÓN	UND.	1	A3D-876
CAMION SISTERNA	UND.	1	M3R-736
MOTONIVELADORA	UND.	1	140K - CAT
RODILLO	UND.	1	CS53 E - CAT
TRACTOR DE ORUGAS	UND.	1	D6TXL

Tabla N° 4 Maquinaria presente en campo el día 12 de agosto del 2025			
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
EXCAVADORA DE ORUGA	UND.	1	325
RETROEXCAVADORA	UND.	1	420F
RODILLO	UND.	1	CS533 E
RODILLO	UND.	1	CS36
MOTONIVELADORA	UND.	1	140H - CAT
CAMION VOLQUETE	UND.	1	M3F-733
TOYOTA - HIACE	UND.	1	W4M-803
CAMIÓN SISTERNA	UND.	1	AYF-891
CAMIONETAS	UND.	4	CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA TRASLADO DE PERSONAL
RETROEXCAVADORA	UND.	1	420
CAMIÓN VOLQUETE	UND.	4	T4Q-800, MAX-903,M26-909,otro.
EXCAVADORA SOBRE LLANTAS	UND.	1	M320 D
CARGADOR FRONTAL	UND.	1	656F
CARGADOR FRONTAL	UND.	1	938H

Fuente: Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

En tal sentido se procedió a realizar el contraste de lo ofertado versus lo encontrado en obra, teniendo el siguiente cuadro comparativo.

TABLA N° 5 VERIFICACIÓN DE MAQUINARIA MÍNIMA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO				
DESCRIPCIÓN	UND	REQUERIDO SEGÚN BASES Y CONTRATO	PRESENTE EN OBRA	MAQUINARIA FALTANTE
CAMION VOLQUETE15m3	UND	15	5	10
EXCAVADORAS	UND	3	3	0
TRACTOR DE ORUGA	UND	4	1	3
CARGADOR SOBRE LLANTAS	UND	1	2	0
RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTAS	UND	2	2	0
MOTONIVELADORA	UND	2	2	0
CAMIONETA PIKUP	UND	1	4	0

Fuente: Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025. - Bases del proceso de Contratación Directa N.º 01-2023-MDLE Convocatoria 1
Elaborado por: Comisión de control.

Como es de ver durante la visita realizada por la comisión de control, el día 12 de agosto de 2025, se ha podido advertir que la empresa ejecutora viene incumpliendo parcialmente con los equipos mínimos requeridos en las Bases del proceso de Contratación Directa N.º 01-2023-MDLE Convocatoria 1, así como, en el Contrato N° 01-2024-MDLE/UAYL de 10 de enero de 2024, es así que se evidencia la falta en campo de 10 camiones volquetes de 15 m³, así como también de 03 tractores de oruga, hecho que genera un impacto negativo en el avance de obra.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

- 40.1** El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[...]

Artículo 161. Penalidades.

- 161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

[...]

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.
[...].

➤ **Contrato N° 01-2024-MDLE/UAyL del 10 de enero del 2024.**

[...]
Clausula Vigésima Quinta: Equipamiento estratégico.

El postor o contratista deberá tener en obra como mínimo:

Item.	DESCRIPCIÓN	Und.	Cantidad
1.00	CORTADORA DE PAVIMENTO INCLUYE DISCO	und	1.00
2.00	EQUIPO DE PINTURA	und	1.00
3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	und	1.00
4.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 GLS	und	2.00
5.00	CAMION VOLQUETE 15 M3.	und	15.00
6.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1 - 2.73 yd3	und	1.00
7.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75 - 1.40 Y3	und	2.00
8.00	MOTOBOMBA 17 HP 6"	und	1.00
9.00	MOLDE METALICO PARA BUZON	und	1.00
10.00	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	und	1.00
11.00	EQUIPO DE OXICORTE	und	1.00
12.00	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN PAVIMENTO	und	1.00
13.00	MAQUINA DE TERMOFUSION	und	1.00
14.00	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	und	1.00
15.00	PISON DE CONCRETO	und	1.00
16.00	BARREDORA MECANICA 10-20 HP	und	1.00
17.00	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	und	2.00
18.00	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 4 HP	und	6.00
19.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	und	1.00
20.00	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	und	1.00
21.00	RODILLO TANDEM ESTATIC AUT 58-70HP 8-10T	und	1.00
22.00	COMPACTADOR VIBRO APISONADOR 7 HP	und	1.00
23.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	und	4.00
24.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3.	und	1.00
25.00	CALENTADOR DE ACEITE 5 HP 468 P3	und	1.00
26.00	SECADOR ARIDOS 2-M.E. 70 HP 60-115 TON/H	und	1.00
27.00	PLANTA ASFALTO EN CALIENTE 90-120 TON/H	und	1.00
28.00	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16'	und	1.00
29.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	und	5.00
30.00	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1 yd3	und	2.00
31.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	2.00
32.00	ZARANDA VIBRATORIA 4" x 6" x 14" MOTOR ELECTRICO 15 HP	und	2.00
33.00	CHANCADORA PRIMARIA SECUNDARIA 5 FAJAS 75 HP 46-70 ton/h	und	1.00
34.00	ZARANDA (MALLA 1" MAX)	und	1.00
35.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	2.00
36.00	CAMIONETA PICK UP 4 x 4	und	1.00
37.00	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 1,800 G	und	1.00
38.00	GRUPO ELECTROGENO 140 HP 90 KW	und	2.00
39.00	GRUPO ELECTROGENO 380 HP 250 KW	und	1.00
40.00	FAJA TRANSPORT 18"x4" M.E. 3KW 150 TON/H	und	1.00
41.00	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M.	und	1.00
42.00	FAJA TRANSPORTADORA 18"x4" MOTOR ELECTRICO 3KW 150 Ton/h	und	1.00
43.00	ESTACION TOTAL INCL. PRISMA	und	1.00
44.00	BOMBA CONCRETO	und	1.00

[...]
Clausula Vigésima Tercera: Penalidades
Otras penalidades

La entidad considera que por deficiencias en los el proceso constructivo que pueden ocurrir en la obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicara las penalidades mostradas en el cuadro siguiente.

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
7	Equipo estratégico del contratista. Cuando el contratista no cuente con el equipo estratégico (Literal a. Del equipamiento, numeral 3.1.2 consideraciones específicas) o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.	(0.05 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos	Según informe del supervisor de la obra.

[...].

c) Consecuencia:

La falta de disponibilidad de los equipos mínimos ofertados para la ejecución de la obra podría afectar el avance físico de la obra, situación pasible de penalidades.

4. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO DE LOS USUARIOS.

a) Condición:

De la visita realizada al lugar físico donde se ejecuta la obra, y los datos recogidos y consignados en las Actas de visita de inspección de obra, de los días 11 y 12 de agosto de 2025, respecto de las condiciones de seguridad en la vía, se observó la presencia de acumulación de material granular en el lateral de la plataforma, dispuestos en diversos tramos de esta, precisando que dichas acumulaciones no cuentan con la respectiva señalización preventiva ni elementos de protección, situación que representa un riesgo considerable para la seguridad vial; al respecto, la falta de medidas de advertencia puede provocar incidentes o accidentes, especialmente en horarios de baja visibilidad o en condiciones climáticas adversas, afectando directamente a los usuarios que transitan por el sector.



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

Imagen N° 8	Imagen N° 9
	

Fuente: Fotografía N° 3 del Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Servicio.

Descripción: Presencia de acumulación de material granular (posiblemente destinado a la conformación de la subrasante o capas estructurales), dispuestos en diversos tramos de la vía.

Fuente: Fotografía N° 4 del Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Servicio.

Descripción: Se observó acciones de limpieza y remoción de rocas provenientes de actividades de voladura.

Asimismo, se identificó a una cuadrilla de trabajadores ejecutando labores de construcción de un muro de gaviones, constatándose que algunos de los operarios no contaban con el equipo de protección personal (EPP) específico requerido para este tipo de actividad (lentes de seguridad).

Imagen N° 10	Imagen N° 11
 <p>Fuente: Fotografía N° 5 del Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Operarios no contaban con el equipo de protección personal (EPP) específico requerido para este tipo de actividad (lentes de seguridad).</p>	 <p>Fuente: Fotografía N° 6 del Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Operarios no contaban con el equipo de protección personal (EPP) específico requerido para este tipo de actividad (lentes de seguridad).</p>

Adicionalmente, se verificó, que entre el km 0+000 y 7+500 aproximadamente, existen excavaciones transversales en la plataforma vial con una profundidad considerable, la cual impide el tránsito normal y seguro de vehículos, constatándose la ausencia de señalización preventiva y de seguridad en la zona intervenida, lo que representa un alto riesgo de accidentes para los usuarios que transitan por dicha vía.



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

Imagen N° 12	Imagen N° 13
 <p>Fuente: Fotografía N° 8 del Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11, de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Excavaciones transversales en la plataforma vial con una profundidad considerable, la cual impide el tránsito normal y seguro de vehículos.</p>	 <p>Fuente: Fotografía N° 4 del Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11, de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Excavaciones transversales en la plataforma vial con una profundidad considerable, la cual impide el tránsito normal y seguro de vehículos.</p>

Se observa también en las proximidades del km 19+000, la construcción de muros de gaviones en un sector con topografía accidentada, caracterizada por una pendiente pronunciada y una excavación de considerable profundidad, en la cual se observa en la parte superior del talud, la presencia de roca suelta con potencial desprendimiento, dicho material, ante la vibración generada por el tránsito de maquinaria pesada o vehículos sobre la plataforma de la vía, podría generar accidentes en el personal que labora en la zona.

Imagen N° 14	Imagen N° 15
 <p>Fuente: Fotografía N° 16 del Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11, de 12 de agosto de 2025.</p> <p>Elaborado por: Comisión de Servicio.</p> <p>Descripción: La estructura se encuentra ubicada en un terreno probablemente inestable, donde se identificó, en la parte superior del talud, la presencia de roca suelta con potencial de desprendimiento.</p>	 <p>Fuente: Fotografía N° 17 del Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11, de 12 de agosto de 2025.</p> <p>Elaborado por: Comisión de Servicio.</p> <p>Descripción: La estructura se encuentra ubicada en un terreno probablemente inestable, donde se identificó, en la parte superior del talud, la presencia de roca suelta con potencial de desprendimiento.</p>

Asimismo, se observa presencia de buzones de desagüe sobresalientes respecto al nivel de la superficie de rodadura, lo cual representa una interferencia directa con el tránsito vehicular, advirtiéndose que estos elementos no cuentan con la respectiva señalización preventiva ni con medidas de protección perimetral, tales como vallas, conos, cintas de advertencia o paneles informativos.



Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00

Imagen N° 16	Imagen N° 17
 <p>Fuente: Fotografía N° 18 del Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11, de 12 de agosto de 2025.</p> <p>Elaborado por: Comisión de Servicio.</p> <p>Descripción: Presencia de buzones de desagüe sobresalientes respecto al nivel de la superficie de rodadura, lo cual representa una interferencia directa con el tránsito vehicular.</p>	 <p>Fuente: Fotografía N° 19 del Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11, de 12 de agosto de 2025.</p> <p>Elaborado por: Comisión de Servicio.</p> <p>Descripción: Presencia de buzones de desagüe sobresalientes respecto al nivel de la superficie de rodadura, lo cual representa una interferencia directa con el tránsito vehicular.</p>

Finalmente, de lo anteriormente expuesto se ha evidenciado la falta de implementación de medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, lo que representa un riesgo potencial de accidentes para personal y usuarios.

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra Saldo de obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio del 2023.**

[...]

1.3 MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

(1) Control Temporal de Tránsito y Seguridad Vial

El tránsito vehicular durante la ejecución de la obra no deberá sufrir detenciones de duración excesiva para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros con personal capacitado de manera que se garantiza la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes el control de tránsito deberá mantener hasta que la obra sea recibida por la entidad correspondiente

(2) Mantenimiento vial

La vía principal en construcción los desvíos rutas alternativas y toda aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenidas en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad durante el periodo de ejecución de la obra incluyendo los días feriados días en que no se ejecuten trabajos y aún en probables periodos de paralización la vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permitan velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado.

[...]

2. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

[...]

2.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción.

Comprende sin llegar al limitarse las señales de advertencia de prohibición las cuales deberán estar en todo lo largo de la obra y es obligación todo aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo instalados dentro de la obra y en las áreas perimetrales cinta de señalización con los reflectivos luces alarmas audibles así como carteles de promoción de seguridad y la conservación del medio ambiente te deberá incluir la señalización vigente por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obra para el suministro e instalación de esta partida se requiere los siguientes materiales cinta señalizadora amarilla; malla naranja de seguridad; conos reflectivos.
[...].

c) Consecuencia:

La falta de implementación de medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, podría afectar la integridad de su personal; así como de los usuarios.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 11 – Reinicio, ejecución y supervisión de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice N° 01.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, no se emitió reporte de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio Hito de Control N° 11 – Reinicio, ejecución y supervisión de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”, se ha advertido cuatro (04) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos de la ejecución contractual de obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de La Encañada el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 11 – Reinicio, ejecución y supervisión de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de La Encañada que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Encañada, 26 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por GUEVARA
GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2025 16:16:15 -05:00

Guly Guevara Gálvez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CONTRERAS
SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2025 16:09:36 -05:00

Raúl Eduardo Contreras Sangay
Jefe de Comisión
de Control



Firmado digitalmente por AGÜERO
MORALES Jesus Santiago FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-08-2025 16:22:19 -05:00

Jesús Santiago Agüero Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Distrital de la Encañada

APÉNDICE N° 01
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EJECUCIÓN DE OBRA PRESENTA RETRASO INJUSTIFICADO; DEBIDO A QUE, DURANTE EL MES DE JULIO, LA VALORIZACIÓN N° 9, FUE MENOR AL 80% DEL AVANCE PROGRAMADO; ASIMISMO, LA EMPRESA EJECUTORA, NO PRESENTÓ EL CALENDARIO ACCELERADO DISPUESTO POR EL SUPERVISOR DE OBRA, HECHO QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y NORMATIVO, PUDIENDO GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO, PENALIDADES Y UNA POSIBLE INTERVENCIÓN ECONÓMICA O RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Nº	DOCUMENTO
1	Contrato N° 01-2024-MDLE/UAyL de 10 de enero de 2024.
2	Carta N° 032-2025-LRM/CSV de 05 de agosto de 2025.
3	Carta N° 035-2025-LRM/CSV de 12 de agosto de 2025.
4	Carta N° 514-2025-MDLE-GIUR/JWCP de 15 de agosto de 2025.
5	Acta de entrega de información N° 01-2025-CG/OC1512-SCC-CUI N° 2326360-H11 de 20 de agosto de 2025.
6	Asientos de cuaderno de obra digital N° 471 de 2 de Agosto de 2025.
7	Asientos de cuaderno de obra digital N° 476 de 5 de agosto de 2025.
8	Asientos de cuaderno de obra digital N° 479 de 6 de agosto de 2025.
9	Asientos de cuaderno de obra digital N° 496 de 11 de agosto de 2025.

2. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO EJECUTOR Y SUPERVISOR EN OBRA, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMÁS, DE GENERAR PENALIDADES Y POSIBLES PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS.

Nº	DOCUMENTO
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio del 2023.
2	Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025.
3	Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.
4	CARTA N°034-2025.CVCH de 19 de agosto de 2025.

3. CONSORCIO EJECUTOR INCUMPLE CON LOS EQUIPOS MÍNIMOS OFERTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO; ADEMÁS, DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES SEGÚN CONTRATO.

Nº	DOCUMENTO
1	Bases del proceso de Contratación Directa N.º 01-2023-MDLE Convocatoria 1.
2	Contrato N° 01-2024-MDLE/UAyL de 10 de enero de 2024.
3	Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025.
4	Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.
5	Carta N°514-2025-MDLE-GIUR/JWCP de 15 de agosto de 2025.
6	Bases del proceso de Contratación Directa N.º 01-2023-MDLE Convocatoria 1.

4. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO DE LOS USUARIOS.

Nº	DOCUMENTO
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio del 2023.
2	Acta de visita de inspección N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 11 de agosto de 2025.
3	Acta de visita de inspección N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11 de 12 de agosto de 2025.
4	CARTA N°034-2025.CVCH de 19 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:16:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:10:03 -05:00



Firmado digitalmente por
AGÜERO MORALES Jesus
Santiago FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:21:30 -05:00



APÉNDICE N° 02**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.****Informe de Hito de Control N° 028-2024-OCI/1512-SCC HITO DE CONTROL N° 06 –OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.**

1. Numero de situaciones adversas identificadas. 1
2. Numero de situaciones adversas que subsisten. 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten.

- Comité de selección otorgó la buena pro sin evaluar de manera eficiente y uniforme el requisito de calificación correspondiente a la admisión de la oferta y metodología propuesta de los postores, situación que afecta la transparencia, competencia e igualdad de trato que deben regir las contrataciones públicas.

Informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/1512-SCC HITO DE CONTROL N° 07 – VALORIZACIONES N°s 02 Y 03 DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

1. Numero de situaciones adversas identificadas. 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten. 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten.

- Ejecución de partidas contractuales, sin dirección técnica ni seguridad, llevadas a cabo durante el periodo de suspensión de obra, pone en riesgo la calidad de los trabajos, así como la integridad de quienes vienen laborando.
- Condiciones de inseguridad, así como falta de señalización en 02 buzones de desagüe ubicados en la carretera en el eje de la carretera que se viene ejecutando, podría generar accidentes para los usuarios y vehículos que transitan por el lugar.

Informe de Hito de CONTROL N° 053-2024-OCI/1512-SCC HITO DE CONTROL N° 09 – CONDICIONES Y ESTADO DE REINICIO DE OBRA.

1. Numero de situaciones adversas identificadas. 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten. 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten.

- Ausencia de personal del ejecutor de obra y supervisor, afectaría la calidad de la obra al no tener dirección técnica necesaria en la ejecución de los trabajos programados asimismo genera el riesgo de realizar pagos por servicios no ejecutados.
- Mal alineamiento de una alcantarilla construida en la primera intervención podría generar consecutivos trabajos mal ejecutados, mal funcionamiento de estructuras y deterioro prematuro de las mismas.

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 001-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11

Reunidos en el kilómetro (km) 0+000 punto de inicio de la carretera Otuzco – Combayo del distrito de La Encañada, siendo las 09:30 horas del 11 de agosto de 2025, en el marco del servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Control Concurrente a la obra denominada: "**SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA**", en adelante la "Obra", se reunieron en representación del Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", de la Municipalidad Distrital de La Encañada, en adelante la "Entidad", los señores: Ing. Guly Guevara Gálvez, identificado con DNI N° 46502025 y el Econ. Raúl Eduardo Contreras Sangay, identificado con DNI N° 45049463 y en representación de la Entidad el señor Nielser Kelman Sangay Quiliche, identificado con DNI N° 46635414, designado¹ para que acompañe a la Comisión de Control del OCI durante la inspección de campo a la Obra; con la finalidad de verificar la ejecución contractual, así como el cumplimiento de las metas del proyecto conforme a las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico vigente, acciones que se realizaron según el siguiente detalle:

Primer: Siendo las 09:30 horas, la Comisión de Control, junto con el profesional designado por la Entidad, se constituyeron en las oficinas de la empresa ejecutora², ubicadas en el km 0+000, con el propósito de informar su presencia y coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo la visita de inspección a la Obra.

En ese contexto, se sostuvo una reunión con el Sr. Henry Josué Villanueva Bazán, especialista en suelos, así como con otros ingenieros responsables del proyecto, quienes informaron sobre las actividades programadas para ejecutarse durante la jornada.

Asimismo, se procedió al control de asistencia del personal clave del "Consorcio Vial Chonta" y personal clave del "Consorcio Vial Supervisor"³, según anexo de la presente acta⁴; precisándose, que se deberá registrar la asistencia de los profesionales que se encuentren durante el desarrollo de la visita de inspección.

FOTOGRAFÍA N° 1	FOTOGRAFÍA N° 2
	

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio
Descripción: En la progresiva 0+000 de la carretera Otuzco - Combayo, vista del cartel de obra.

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio
Descripción: En la progresiva 0+000 de la carretera Otuzco - Combayo - Oficina del Consorcio Ejecutor.

¹ Memorándum N° 055 – 2025 – MDLE – GIUR/JWCP, mediante el cual la entidad regulariza la designación del representante de la entidad en la visita física.

² Consorcio Vial Chonta, constituida por las empresas: GARCÍA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL con RUC N° 20226217003, PATRÓN SAN MIGUEL SERVICIOS GENERALES SRL con RUC N° 20491560909 y TEL AVIV MINERA & CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20529623233, según CONTRATO N°01-2024-MDLE/UaYL de 10 de enero de 2024.

³ Consorcio Supervisor PYD con RUC 20614028697, conformado por las empresas CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C. con RUC N° 20606441020, ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. con RUC N° 20487493059 y ANYAPOMA JULCAMORO ROLANDO con RUC N° 10414295491.

⁴ Anexo 1: Control de asistencia de 11 de agosto de 2025.

Segundo: Posteriormente, el recorrido de inspección se inició en el km 0+000 y se extendió hasta las inmediaciones del km 7+500. A lo largo de este tramo, no se evidenció un avance significativo en la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra; tampoco se encontró equipos, ni personal, ni del ejecutor, ni de la supervisión; así mismo, se observó la presencia de acumulación de material granular, al costado de la vía, dispuestos en diversos tramos de esta.

Cabe precisar, que dichas acumulaciones de material, no cuentan con la respectiva señalización preventiva ni elementos de protección, tales como barreras, cintas de advertencia o paneles informativos, situación que representa un riesgo considerable para la seguridad vial; al respecto, la falta de medidas de advertencia puede provocar incidentes o accidentes, especialmente en horarios de baja visibilidad o en condiciones climáticas adversas, afectando directamente a los usuarios que transitan por el sector.

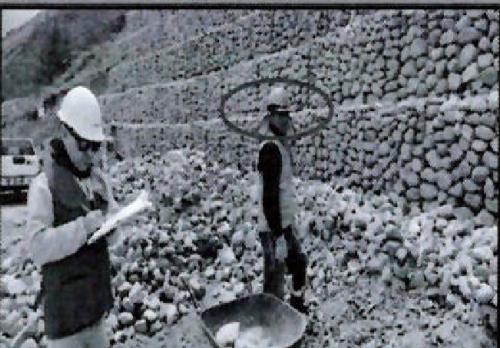
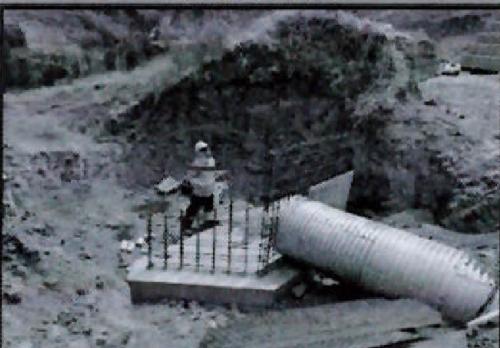
Asimismo, en las proximidades del km 07+500 se verificó que a la fecha se vienen desarrollando actividades de limpieza y remoción de rocas provenientes de los trabajos de voladura realizados días atrás.

FOTOGRAFÍA N° 3	FOTOGRAFÍA N° 4
	

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Servicio.
 Descripción: Presencia de acumulación de material granular (posiblemente destinado a la conformación de la subsanante o capas estructurales), dispuestos en diversos tramos de la vía.

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Servicio.
 Descripción: Se observó acciones de limpieza y remoción de rocas provenientes de actividades de voladura.

Tercero: En las proximidades del km 10+850 se identificó a una cuadrilla de trabajadores ejecutando labores de construcción de un muro de gaviones. Durante la inspección, se constató que algunos de los operarios no contaban con el equipo de protección personal (EPP) específico requerido para este tipo de actividad (lentes de seguridad).

FOTOGRAFÍA N° 5	FOTOGRAFÍA N° 6
	

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Servicio.
 Descripción: Operarios no contaban con el equipo de protección personal (EPP) específico requerido para este tipo de actividad (lentes de seguridad).

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Servicio.
 Descripción: Operarios no contaban con el equipo de protección personal (EPP) específico requerido para este tipo de actividad (lentes de seguridad).



46635414

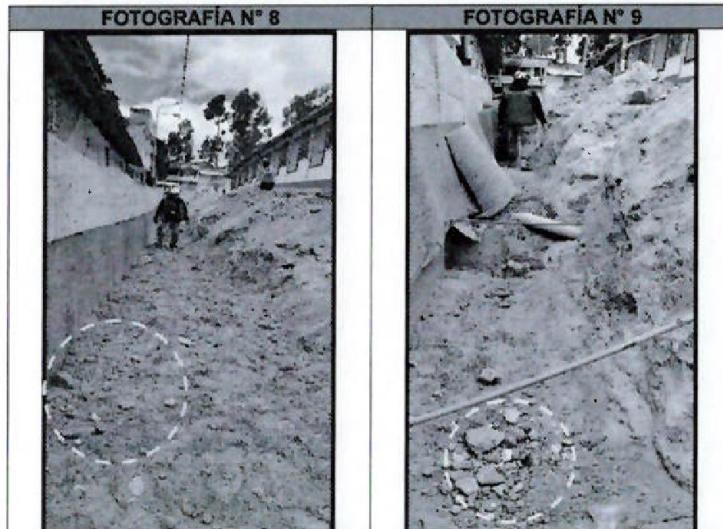
Cuarto: En relación con el Puente Molino el Arco, ubicado en las proximidades del km 12, se ha verificado que actualmente se vienen ejecutando trabajos de desencofrado de la estructura del falso puente. Según lo manifestado por el Ing. Residente⁵, la super estructura de concreto fue vaciada el día 10 de julio; por lo que, a la fecha se han superado los 28 días de curado especificados en el expediente técnico y normas aplicables.

En este punto, se advierte que en la zona correspondiente al relleno para la loza de aproximación del puente, existe la presencia de un desnivel con una altura promedio de aproximadamente doce (12) metros, el cual deberá ser rellenado y compactado, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de ejecución de obra, a fin de evitar asentamientos diferenciales u otras afectaciones que pudieran comprometer la correcta colocación y funcionamiento de la futura plataforma de rodadura.



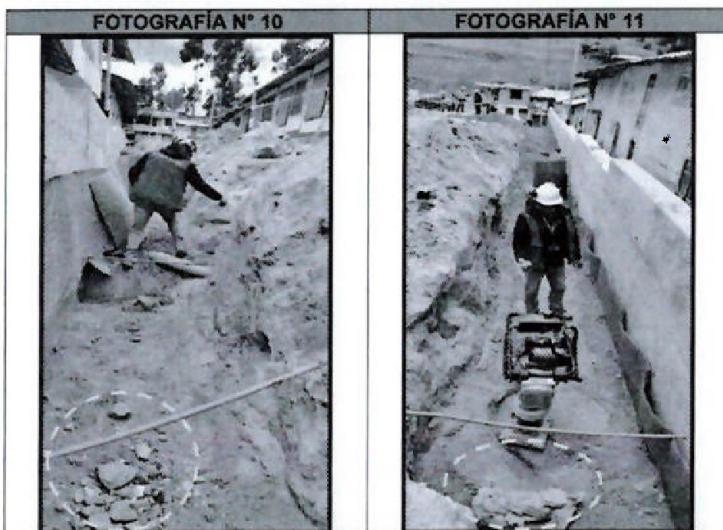
Quinto: En las proximidades del km 19+000 se pudo verificar la ejecución de trabajos de relleno y compactado de las zonas aledañas al muro de contención, observándose que en estos puntos existen varios cruces de tubería tanto de agua como de desagüe, asimismo se observó que se viene realizando la colocación de material propio sin seleccionar, con la presencia de rocas de tamaño superior a las 2", de manera directa en la tubería, sin la colocación de camas de arena o material fino que sirva como protección para la misma, lo cual genera riesgo de daño a la tubería y consecuentemente posibles filtraciones, asentamientos de terreno e incomodidad a la población usuaria por posibles cortes de servicio.

⁵ Ing. Gerardo Vásquez López con DNI 26625693 y CPP 28783.



Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Material de relleno colocado sin seleccionar en la zona de tuberías.

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Material de relleno colocado sin seleccionar en la zona de tuberías.



Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Material de relleno colocado sin seleccionar en la zona de tuberías.

Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 11 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Material de relleno colocado sin seleccionar en la zona de tuberías.

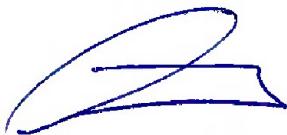


46638414

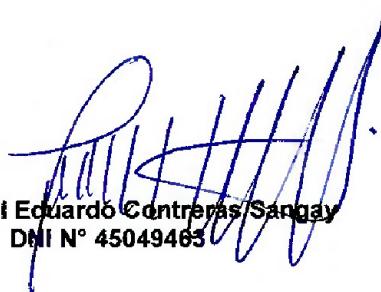
Siendo las 14:45 horas del mismo día, mes y año se da por concluida la inspección a la Obra, suscribiéndose la presente acta, sin mediar presión o coacción alguna, libre voluntariamente y en señal de conformidad.

La Encañada, 11 de agosto de 2025

Por parte del OCI de la Municipalidad
Distrital de La Encañada

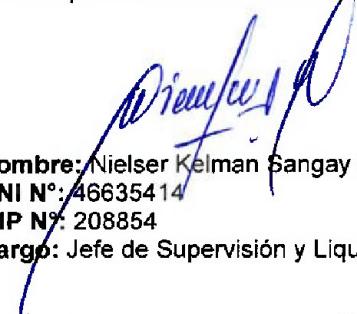


Ing. Guly Guevara Gálvez
DNI N° 46502025



Econ. Raúl Eduardo Contreras Sangay
DNI N° 45049463

Por la Municipalidad Distrital de La Encañada.



Nombre: Nielser Kelman Sangay Quiliche
DNI N°: 46635414
CIP N°: 208854
Cargo: Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras

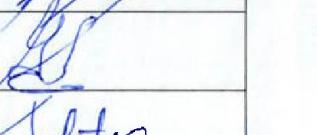
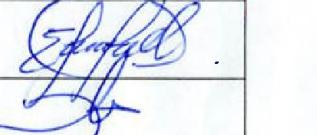
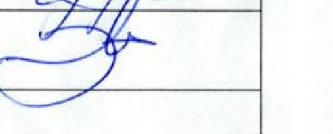
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

ANEXO 1: CONTROL DE ASISTENCIA.

En punto de inicio del proyecto Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca, siendo las 09:30 H. del día 11 de agosto de 2025, se hicieron presente en el lugar de ejecución de la obra denominada: "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA, en adelante la "Obra", materia de Servicio de Control Concurrente, los profesionales del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, con la finalidad el verificar la presencia del personal técnico y administrativo de la empresa Ejecutora y Supervisora, entre otros, lo cual, se realizó con el acompañamiento de representantes de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

El resultado de la visita de verificación los profesionales del Contratista y Supervisión se detallan a continuación:

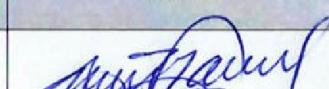
PERSONAL DEL CONTRATISTA "CONSORCIO VIAL CHONTA"

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (SÍ/NO)	FIRMA
1	Henry J. Villanueva Díaz	46486085	Especialista Suelos	sí	
2	Frank Joseph Pérez B.	18074577	Ing. de Gfa Toc.	sí	
3	Gastaldo Ríos Pérez	26625193	Permitato	sí	
4	Alexander Mantilla C.	70199471	Especialista Ambiental	sí	
5	Luz Sanchez Chávez	74453091	Esp. Social	sí	
6	Juan Adrián Roell Flores	72637055	Esp. Seguridad	sí	
7	Aurano Anurna V.	42398508	R esp. Casas	sí	
8					
9					
10					

Observaciones:

El resultado de la visita de verificación los profesionales de la Supervisión se detallan a continuación:

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN “CONSORCIO SUPERVISOR VIAL”

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (SÍ/NO)	FIRMA
1	SIXTO SULIM Iman	21875568	ESTRUCTURISTA	SÍ	
2	Roswell Tejedor Romero Collazos	1634450 45	SUPERVISOR	SÍ	
3	Noel Rojas Jiménez	47933843	Hidráulico	SÍ	
4	Jhean B. Contreras Peredo	70917471	Topógrafo	SÍ	
5					

Observaciones:



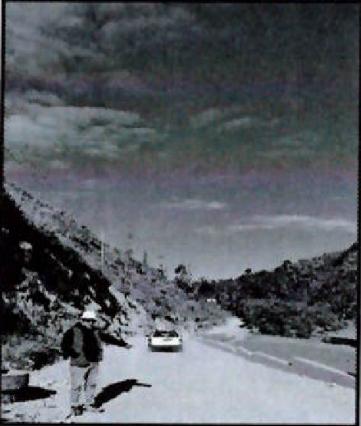
46635414

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 002-2025-CG/OC1512-SCC-HITO 11

Reunidos en el kilómetro (km) 0+000 punto de inicio de la carretera Otuzco – Combayo del distrito de La Encañada, siendo las 08:00 horas del 12 de agosto de 2025, en el marco del servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Control Concurrente a la obra denominada: “**SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA**”, en adelante la “Obra”, se reunieron en representación del Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, de la Municipalidad Distrital de La Encañada, en adelante la “Entidad”, los señores: Ing. Guly Guevara Gálvez, identificado con DNI N° 46502025 y el Econ. Raúl Eduardo Contreras Sangay, identificado con DNI N° 45049463 y en representación de la Entidad el señor Nielser Kelman Sangay Quiliche, identificado con DNI N° 46635414, designado¹ para que acompañe a la Comisión de Control del OCI durante la inspección de campo a la Obra; con la finalidad de verificar la ejecución contractual, así como el cumplimiento de las metas del proyecto conforme a las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico vigente, acciones que se realizaron según el siguiente detalle:

Primero: Siendo las 08:00 horas, la Comisión de Control, en conjunto con el profesional designado por la Entidad, se constituyó en las inmediaciones del km 0+000 con el propósito de iniciar el recorrido de inspección de la obra en mención, es así como, durante el trayecto, hasta aproximadamente el km 7+500, se constató la ausencia de señalización preventiva y de seguridad. Asimismo, se evidenció la falta de riego a lo largo de la plataforma, medida necesaria para mitigar la generación de polvo.

Asimismo, se procedió al control de asistencia del personal clave del “Consorcio Vial Chonta”² y personal clave del “Consorcio Vial Supervisor”³, según anexo de la presente acta⁴; precisándose, que se deberá registrar la asistencia de los profesionales que se encuentren durante el desarrollo de la visita de inspección.

FOTOGRAFÍA N° 1	FOTOGRAFÍA N° 2
 Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Se evidenció la falta de riego en la plataforma, medida necesaria para mitigar la generación de polvo.	 Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Se evidenció la falta de riego en la plataforma, medida necesaria para mitigar la generación de polvo.

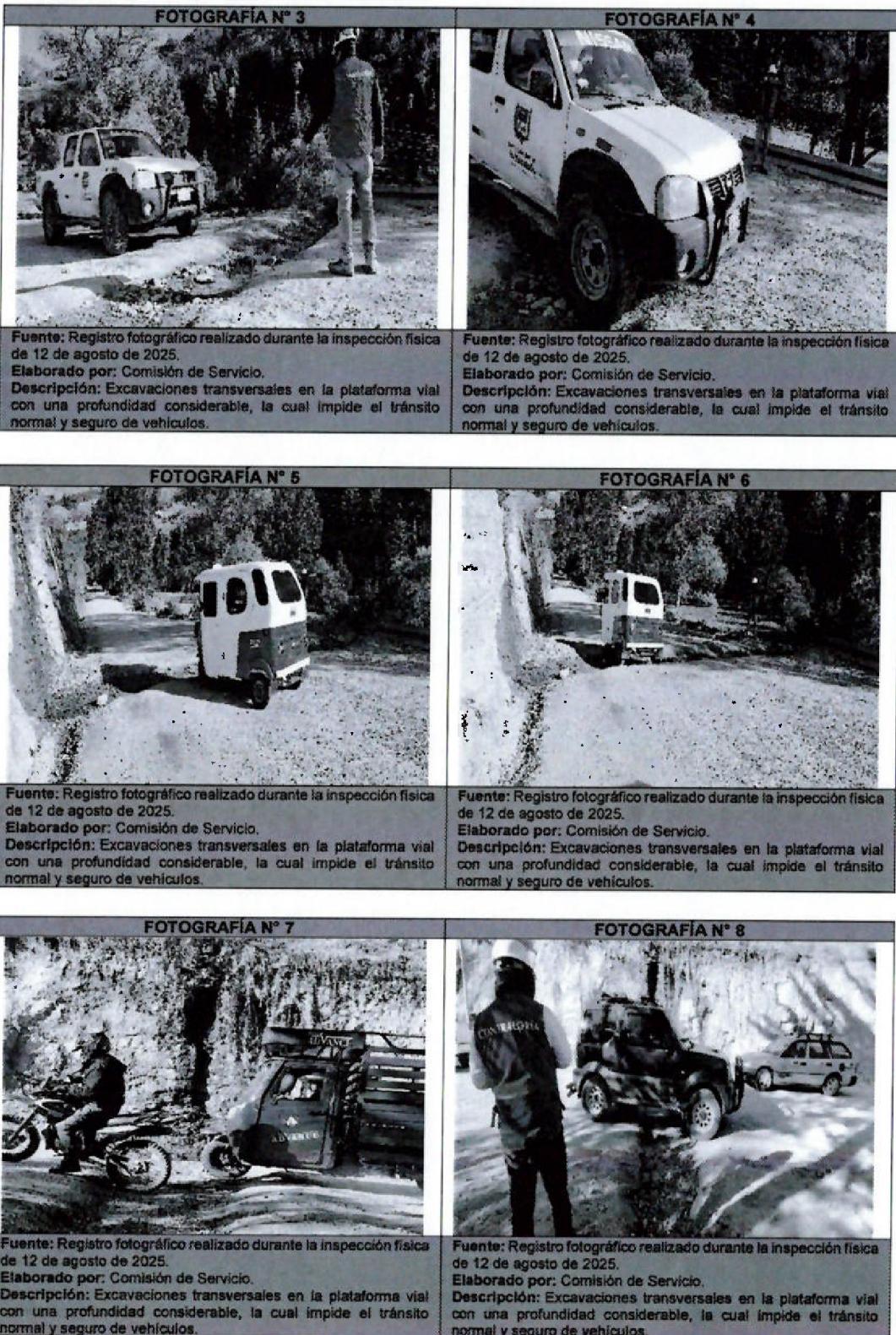
¹ Memorándum N° 055 – 2025 – MDLE – GIUR/JWCP, mediante el cual la entidad regulariza la designación del representante de la entidad en la visita física.

² Consorcio Vial Chonta, constituida por las empresas: GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES SRL con RUC N° 20226217003, PATRÓN SAN MIGUEL SERVICIOS GENERALES SRL con RUC N° 20491560909 y TEL AVIV MINERA & CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20529623233, según CONTRATO N°01-2024-MDLE/UAYL de 10 de enero de 2024.

³ Consorcio Supervisor PYD con RUC 20614028697, conformado por las empresas CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C. con RUC N° 20606441020, ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. con RUC N° 20487493059 y ANYAYPOMA JULCAMORO ROLANDO con RUC N° 10414295491.

⁴ Anexo 1: Control de asistencia de 12 de agosto de 2025.

Segundo: Siendo las 08:15 horas se verificó, que entre el km 0+000 y 7+500 aproximadamente, existen excavaciones transversales en la plataforma vial con una profundidad considerable, la cual impide el tránsito normal y seguro de vehículos; asimismo, se constató la ausencia de señalización preventiva y de seguridad en la zona intervenida, lo que representa un alto riesgo de accidentes para los usuarios que transitan por dicha vía.



46635414.

Tercero: En las proximidades del km 7+500 se observaron actividades de limpieza y remoción de material producto de las voladuras ejecutadas como parte de las labores de excavación y conformación de la vía. Para el desarrollo de dichas tareas, se identificó la utilización de maquinaria pesada, específicamente una excavadora montada sobre neumáticos y volquetes destinados al transporte del material excedente hasta el depósito de material excedente (DME) correspondiente.

No obstante, durante la inspección se constató la ausencia de señalización preventiva y dispositivos de seguridad en el área de intervención. Esta omisión representa una situación de riesgo tanto para el personal que labora en la zona como para los vehículos que transitan por el sector.

La falta de elementos de señalización como conos, vallas, letreros de advertencia o balizas intermitentes contraviene las disposiciones establecidas en las normativas vigentes sobre seguridad en obras viales y en el propio plan de seguridad presentado por la empresa ejecutora ante la Entidad.



Cuarto: Siendo las 10:10 a.m., en las inmediaciones del km 15+200 del proyecto, y con la participación del representante de la Entidad, se procedió a presenciar en calidad de veedores la ejecución del ensayo de densidad in situ mediante el método del cono de arena. Esta prueba fue realizada sobre el material correspondiente a la capa de subrasante, con el objetivo de verificar el grado de compactación alcanzado, en conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas vigentes.

El ensayo se llevó a cabo empleando los instrumentos y procedimientos establecidos en la norma ASTM D1556, permitiendo determinar la densidad seca del suelo en el sitio mediante la extracción de una pequeña cantidad de material y su reemplazo con arena calibrada.

La presencia del representante de la Entidad y de los veedores tuvo como finalidad asegurar la transparencia del proceso y constatar que los trabajos de control de calidad se ejecutan conforme a los estándares requeridos.



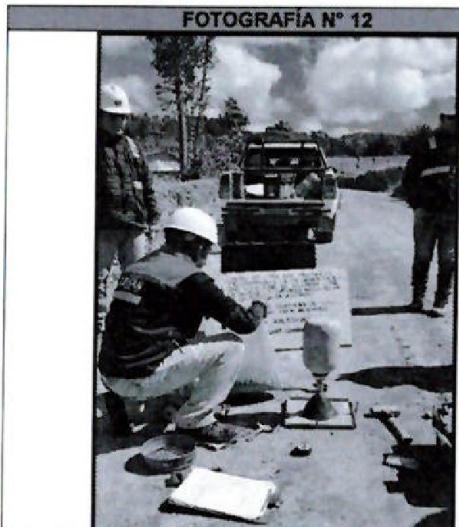
46635414.



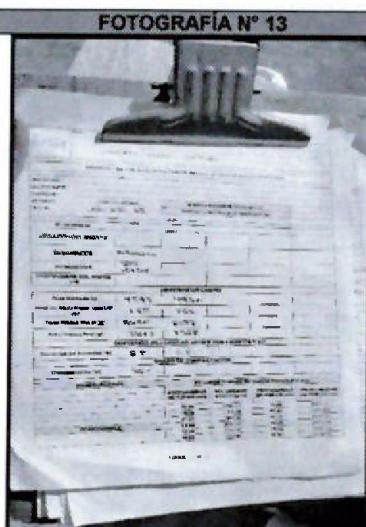
FUENTE: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Ejecución del ensayo de densidad in situ mediante el método del cono de arena.



FUENTE: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Ejecución del ensayo de densidad in situ mediante el método del cono de arena.



FUENTE: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Ejecución del ensayo de densidad in situ mediante el método del cono de arena.



FUENTE: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025.
Elaborado por: Comisión de Servicio.
Descripción: Ejecución del ensayo de densidad in situ mediante el método del cono de arena.

Quinto: Durante la inspección realizada en las proximidades del km 19+000 del tramo en ejecución, se observó la construcción de muros de gaviones en un sector con topografía accidentada, caracterizada por una pendiente pronunciada y una excavación de considerable profundidad. La estructura se encuentra ubicada en un terreno probablemente inestable, donde se identificó, en la parte superior del talud, la presencia de roca suelta con potencial de desprendimiento. Dicho material, ante la vibración generada por el tránsito de maquinaria pesada o vehículos sobre la plataforma de la vía, podría caer en caída libre, generando un riesgo crítico tanto para la integridad física del personal que labora en la zona como para la estabilidad de la obra en ejecución.

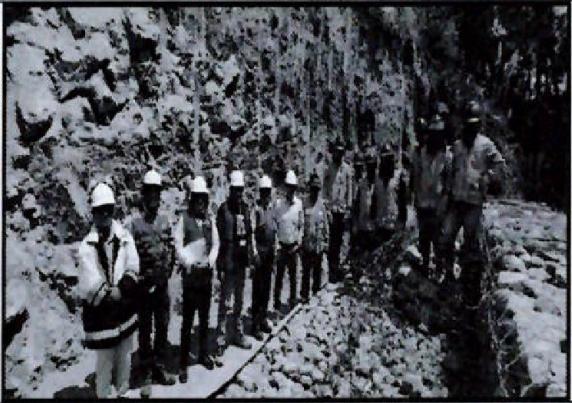
Asimismo, se evidenció el uso de maquinaria pesada para el acarreo y manipulación de materiales en áreas adyacentes al borde de la excavación.

Adicionalmente, se constató la falta de señalización preventiva en el área intervenida, incluyendo la ausencia de barreras físicas, señalética vertical y horizontal, así como de personal encargado



46 635414

del control del tránsito (vigias), lo cual incrementa el riesgo de caídas a nivel o desde alturas, tanto para operarios o personal no autorizado que pueda ingresar a la zona de obra.

FOTOGRAFÍA N° 14	FOTOGRAFÍA N° 15
	
<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Construcción de muros de gaviones en un sector con topografía accidentada, caracterizada por una pendiente pronunciada</p>	<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Construcción de muros de gaviones en un sector con topografía accidentada, caracterizada por una pendiente pronunciada</p>
FOTOGRAFÍA N° 16	FOTOGRAFÍA N° 17
	
<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: La estructura se encuentra ubicada en un terreno probablemente inestable, donde se identificó, en la parte superior del talud, la presencia de roca suelta con potencial de desprendimiento.</p>	<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: La estructura se encuentra ubicada en un terreno probablemente inestable, donde se identificó, en la parte superior del talud, la presencia de roca suelta con potencial de desprendimiento.</p>

Sexto: Continuando con el recorrido de inspección, se pudo verificar la presencia de buzones de desague sobresalientes respecto al nivel de la superficie de rodadura, lo cual representa una interferencia directa con el tránsito vehicular. Asimismo, se constató que estos elementos no cuentan con la respectiva señalización preventiva ni con medidas de protección perimetral, tales como vallas, conos, cintas de advertencia o paneles informativos.

La falta de señalización adecuada incrementa significativamente el riesgo de accidentes, especialmente durante la noche o en condiciones de baja visibilidad, pudiendo provocar daños a los vehículos que circulan por la vía e incluso poner en peligro la integridad física de los usuarios. Esta situación también evidencia un incumplimiento de las normas de seguridad vial temporal.



46635414

FOTOGRAFÍA N° 18	FOTOGRAFÍA N° 19
 <p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Presencia de buzones de desagüe sobre el nivel de la superficie de rodadura, lo cual representa una interferencia directa con el tránsito vehicular.</p>	 <p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Presencia de buzones de desagüe sobre el nivel de la superficie de rodadura, lo cual representa una interferencia directa con el tránsito vehicular.</p>

Séptimo: Durante la verificación realizada a lo largo de los distintos tramos del proyecto, se constató en campo la presencia de los siguientes equipos utilizados en la ejecución de las actividades constructivas:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	OBSERVACION
EXCAVADORA DE ORUGA	UND.	1	336 D CAT
RETROEXCAVADORA	UND.	1	420F CAT
CAMIÓN	UND.	1	M6J-895
CAMIÓN	UND.	1	A3D-876
CAMION SISTERNA	UND	1	M3R-736
MOTONIVELADORA	UND.	1	140K - CAT
RODILLO	UND.	1	CS53 E - CAT
TRACTOR DE ORUGAS	UND.	1	D9TXL
EXCAVADORA DE ORUGA	UND.	1	325
RETROEXCAVADORA	UND.	1	420F
RODILLO	UND.	1	CS533 E
RODILLO	UND.	1	CS36
MOTONIVELADORA	UND.	1	140H - CAT
CAMION VOLQUETE	UND.	1	M3F-733
TOYOTA - HIACE	UND.	1	W4M-803
CAMIÓN SISTERNA	UND.	1	AYF-891
CAMIONETAS	UND.	4	CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA TRASLADO DE PERSONAL
RETROEXCAVADORA	UND.	1	420
CAMIÓN VOLQUETE	UND.	4	T4Q-800, MAX-903, M26-909, otro.
EXCAVADORA SOBRE LLANTAS	UND.	1	M320 D
CARGADOR FRONTAL	UND.	1	656F



16635414

FOTOGRAFÍA N° 20	FOTOGRAFÍA N° 21
	
<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Verificación de la presencia de equipos utilizados en la ejecución de las actividades constructivas.</p>	<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Verificación de la presencia de equipos utilizados en la ejecución de las actividades constructivas.</p>
FOTOGRAFÍA N° 22	FOTOGRAFÍA N° 23
	
<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Verificación de la presencia de equipos utilizados en la ejecución de las actividades constructivas.</p>	<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Verificación de la presencia de equipos utilizados en la ejecución de las actividades constructivas.</p>
FOTOGRAFÍA N° 24	FOTOGRAFÍA N° 25
	
<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Verificación de la presencia de equipos utilizados en la ejecución de las actividades constructivas.</p>	<p>Fuente: Registro fotográfico realizado durante la inspección física de 12 de agosto de 2025. Elaborado por: Comisión de Servicio. Descripción: Verificación de la presencia de equipos utilizados en la ejecución de las actividades constructivas.</p>



46635414

Octavo: Finalmente, se deja constancia de que, en las inmediaciones del km 07+500, se ha observado a un grupo de trabajadores ajenos a la obra, quienes, al ser consultados, indicaron que vienen desarrollando actividades de perforación con la finalidad de recolectar datos para la elaboración del expediente técnico de una represa en el río Chonta, asimismo, refirieron que dicha represa se proyecta con una altura promedio de pantalla de 80,00 m, sin dar mayor detalle; por lo que, de ejecutarse en el futuro, el embalse de agua interferiría con el proyecto materia del presente control. En ese sentido, la comisión de control estima que este hecho debe ser informado al titular de la Entidad, con el fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes y se prevean las medidas o acciones correspondientes.



46655411

Siendo las 14:45 horas del mismo día, mes y año se da por concluida la inspección a la Obra, suscribiéndose la presente acta, sin mediar presión o coacción alguna, libre voluntariamente y en señal de conformidad.

La Encañada, 12 de agosto de 2025

Por parte del OCI de la Municipalidad
Distrital de La Encañada

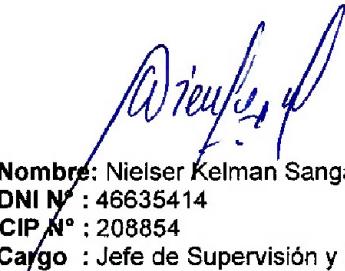


Ing. Guly Guevara Gálvez
DNI N° 46502025



Econ. Raúl Eddardo Contreras/Sangay
DNI N° 45049463

Por la Municipalidad Distrital de La Encañada.



Nombre: Nielser Kelman Sangay Quiliche
DNI N° : 46635414
CIP N° : 208854
Cargo : Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

ANEXO 1: CONTROL DE ASISTENCIA.

En el ~~largo de inicio del proyecto~~, Distrito de La Encañada, Provincia de Cajamarca, siendo las 08:30 H. del día 12 de agosto de 2025, se hicieron presente en el lugar de ejecución de la obra denominada: “SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA”, en adelante la “Obra”, materia de Servicio de Control Concurrente, los profesionales del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, con la finalidad el verificar la presencia del personal técnico y administrativo de la empresa Ejecutora y Supervisora, entre otros; lo cual, se realizó con el acompañamiento de representantes de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

El resultado de la visita de verificación los profesionales del Contratista y Supervisión se detallan a continuación:

PERSONAL DEL CONTRATISTA “CONSORCIO VIAL CHONTA”

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (SÍ/NO)	FIRMA
1	Luis Peñízola Pacll Huay	22697555	Especialista de Seguridad	Sí	
2	Aurora Arumada U.	42378523	Responsable de Control de Cobro	Sí	
3	Luz Sánchez Chávez	74453091	Especialista Social	Sí	
4	Gersondo Vírguez	26625683	Residente	Sí	
5	Alexander Mantilla Cortés	Y0199471	Especialista Ambiental	Sí	
6					
7					
8					
9					
10					

Observaciones:

El resultado de la visita de verificación los profesionales de la Supervisión se detallan a continuación:

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN “CONSORCIO SUPERVISOR VIAL”

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	PRESENTE EN OBRA (SÍ/NO)	FIRMA
1	Rossworth Ro Romero Cel/8203	4344576 245	SUPERVISOR	sí	
2	Sixto Sullim Fman	21875568	ESTRUCTURAS	sí	
3	Nod Dequinoz Alcoa	47933843	Hidráulico.	sí	
4	Juan B. Contreras Raff	70917421	Topografi	sí	
5					

Observaciones:



46635414

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Encañada, 26 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000183-2025-CG/OC1512

Señor

Jesús Diaz Casahuamán

Alcalde.

Municipalidad Distrital de La Encañada

Jr. Lima N° 153.

Cajamarca/Cajamarca/La Encañada

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/1512-SCC.

- Referencia :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", Hito de control N° 11 – Reinicio, ejecución y supervisión de la obra; comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/1512-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jesús Santiago Agüero Morales

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de La Encañada(e)
Contraloría General de la República



(JAM/rcs)

Nro. Emisión: 00371 (1512 - 2025) Elab:(U21591 - 1512)

Firmado digitalmente por
CONTRERAS SANGAY Raúl
Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2025 16:32:53-05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QEDENGT




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/1512-02-002-008

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N°183-2025-CG/OC1512
EMISOR : RAÚL EDUARDO CONTRERAS SANGAY - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2025-
OCI/1512-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JESUS DIAZ CASAHUAMAN
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170026609
TIPO DE SERVICIO
**CONTROL
GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE
PROCESO
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 47

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", Hito de control N° 11 ¿ Reinicio, ejecución y supervisión de la obra; comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/1512-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000183-2025-OC1512
2. Infome Hito de Control N° 010-2025-OCI-1512-SCC 1





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N°183-2025-CG/OC1512
EMISOR : RAÚL EDUARDO CONTRERAS SANGAY - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2025-
OCI/1512-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JESUS DIAZ CASAHUAMAN
**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", Hito de control N° 11 ¿ Reinicio, ejecución y supervisión de la obra; comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/1512-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA
ELECTRÓNICA N° 20170026609**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/1512-02-002-008
2. OFICIO-000183-2025-OC1512
3. Infome Hito de Control N° 010-2025-OCI-1512-SCC 1

NOTIFICADOR : RAÚL EDUARDO CONTRERAS SANGAY - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

